

SECRETARIA

GENERAL

Res. 602/93

Montevideo, 10. de marzo de 1993.-

VISTO: que por Resolución No. 1.288/92, de 6/IV/92, se determinaron los Servicios y Unidades integrantes de cada una de las nuevas reparticiones municipales resultantes de la reestructura orgánico-administrativa dispuesta por Resolución No. 852/92, de 9/III/92, conforme a lo acordado en el artículo 64o. del Decreto No. 24.754 (Presupuesto Quinquenal);

CONSIDERANDO: 1o.) que, el numeral 1o. de la citada Resolución No. 1.288/92, integró la Unidad Ejecutiva, en dependencia directa de la Secretaría General, con la Prosecretaría General y los Servicios de Relaciones Públicas y Cooperación; de Prensa, Difusión y Comunicaciones; de Acuerdo, Taquígrafos e Interior; de Actas; de Comisiones y de Entrada, Trámite y Expedición, además del Instituto de Estudios Municipales el que está subordinado jerárquicamente a la Secretaría General, manteniendo en lo demás, su actual estructura administrativa;

2o.) que por Decreto No. 19.986, de 26/XI/80, se modificó el artículo 2o. del Decreto No. 15.706, de 31/VII/72, estableciendo la integración de la Secretaría General con los Servicios de Actas; Publicaciones y Prensa; Comisiones, Entrada, Trámite y Expedición; Relaciones Públicas y con el Servicio de Acuerdo, Taquígrafos e Interior, resultante de la fusión de los Servicios de Interior y Taquígrafos y del Sector Acuerdo;

3o.) que, posteriormente el artículo 138o. del Decreto No. 23.229 creó las Oficinas del Personal Delegadas que absorbieron las tareas que realizaba el Sector Interior del Servicio mencionado;

4o.) que, actualmente, como consecuencia del proceso de promociones es necesario adecuar las responsabilidades de las Direcciones de los Servicios, de acuerdo con los grados escalafonarios resultantes, atendiendo la unificación de tareas que por su compatibilidad, permitan una mayor eficiencia en su desarrollo;

5o.) lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Establecer que, los Servicios de Actas y de Acuerdo, Taquígrafos e Interior, que integran la Unidad Ejecutiva, en dependencia directa de la Secretaría General, se fusionarán a todos los efectos en un solo Servicio, que se denominará "Servicio de Actas, Acuerdo y Taquígrafos".-
- 2o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Área de Administración de Recursos Financieros, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la

Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad de Actualización Normativa y téngase presente.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-